



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

280

Radicación : 3-2521- -15-0 Fecha: 2009-11-19 10:26:26
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

9 folios

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CARRERA 11 A NO. 94-76 OFC. 308
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 58203
Fecha : 17/11/2009
Expediente : 3-2521
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 58203

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-2521

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICION HERBICIDA QUE CONTIENE SULFONILUREA PARA EL CONTROL DE PLANTAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 01/08126 de fecha 13 de julio del 2001, fue radicada en esta Superintendencia el 16 de enero del 2003 bajo el número 03002521, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 254 a 264 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPUBLICA DE COLOMBIA**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCION** N° 58203

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/03-2521

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "COMPOSICION HERBICIDA QUE CONTIENE SULFONILUREA PARA EL CONTROL DE PLANTAS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leiva, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 NOV. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Carrera 11 A N° 94 - 76, Of. 308.
Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FIJACION EN LISTA No. 311

viernes 16 de octubre de 2009

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio notifica los siguientes oficios:

EXPEDIENTE	OFICIO	SOLICITANTE	NOTIFICADO A	VENCIMIENTO
REQUERIMIENTO				
9 68629	11575	BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT	J. IAN RAISBECK	17/12/2009
9 78979	11576	ASTRAZENECA AB	ALICIA LLOREDA RICAURTE	17/12/2009
9 78979	11577	ASTRAZENECA AB	ALICIA LLOREDA RICAURTE	17/12/2009
9 79621	11578	GENENTECH, INC.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	17/12/2009
9 79621	11579	GENENTECH, INC.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	17/12/2009
9 82942	11580	BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENT) LIMITED	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	17/12/2009
9 83747	11581	OMYA DEVELOPMENT AG	ALICIA LLOREDA RICAURTE	17/12/2009
9 83747	11582	OMYA DEVELOPMENT AG	ALICIA LLOREDA RICAURTE	17/12/2009
9 85464	11583	BAYER CROPSOURCE AG	JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS	17/12/2009
9 86972	11584	SYNTHE GMBH	GERMAN CASTILLO GRAU	17/12/2009
9 86972	11585	SYNTHE GMBH	GERMAN CASTILLO GRAU	17/12/2009
9 91019	11586	FUNDACAO UNIVERSIDADE DE CAXIAS DO SULUCS	JESÚS MARIA MÉNDEZ BERMÚDEZ	17/12/2009
9 91220	11587	NOVARTIS AG	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	17/12/2009
9 97211	11588	SYNGENTA PARTICIPATIONS AG	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA	17/12/2009
9 97212	11589	KUMIAI - CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD.	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA	17/12/2009
9 97263	11590	BRISTOL - MYERS SQUIBB COMPANY	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	17/12/2009
9 97361	11591	GLAXO GROUP LIMITED	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	17/12/2009
9 97361	11592	GLAXO GROUP LIMITED	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	17/12/2009
9 97934	11593	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	17/12/2009
9 106547	11594	NOVARTIS A.G.	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	17/12/2009
9 107325	11595	LEXICON PHARMACEUTICALS, INC	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9 107328	11596	ALMIRALL, S.A	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9 107331	11597	SYNTHE GMBH	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9 109465	11598	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	17/12/2009
9 109472	11599	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	17/12/2009

9	11111	11600	VIRENT ENERGY SYSTEMS, INC	MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO	17/12/2009
9	11147	11601	PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9	11149	11602	PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9	111579	11603	FUTURA MEDICAL DEVELOPMENTS LIMITED	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA	17/12/2009
9	111673	11604	AEP-ADVANCED ECOPOWER PATENTS SA	JUAN CARLOS URIBE RESTREPO	17/12/2009
9	112452	11605	ELSTER METERING LIMITED	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9	112471	11606	PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9	112474	11607	PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ	17/12/2009
9	113212	11608	TAKEDA PHARMACEUTICALS COMPANY LIMITED	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	17/12/2009
9	113466	11609	EXELIXIS, INC	CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ	17/12/2009
REQUERIMIENTO ART 45					
2	97896	11610	ONDEO NALCO COMPANY	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
2	113550	11611	SMITHKLINE BEECHAM PLC	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA	18/01/2010
3	2521	11612	BAYER CROPSCIENCE	LUIS PATIÑO LEYVA	18/01/2010
3	51479 A	11613	GLAXO GROUP LIMITED	GUSTAVO TAMAYO ARANGO	18/01/2010
3	54828	11614	XY, INC.	EMILIO FERRERO	18/01/2010
3	68411	11615	AVNETIS PHARMA DEUTSCHLAND GMBH	LUIS PATIÑO LEYVA	18/01/2010
3	78835	11616	ABBOTT LABORATORIES	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
3	88387 A	11617	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
3	88387 B	11618	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
3	88387 C	11619	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
3	97527	11620	EURO CELTIQUE S.A.	LUZ HELENA ADARVE GOMEZ	18/01/2010
4	13817	11621	PPG INDUSTRIES OHIO, INC.	JIMENA ESCOBAR URIBE	18/01/2010
4	32188	11622	SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
4	43497	11623	PFIZER PRODUCTS INC.	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA	18/01/2010
4	43958	11624	MULTIBRAS S.A. ELETRODOMESTICOS	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	18/01/2010
4	53193	11625	BAYER CROPSCIENCE S.A.	ALVARO CORREA ORDONEZ	18/01/2010
4	100885	11626	ARENA PHARMACEUTICALS, INC.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
4	105805	11627	PHYTOPHARM PLC	EMILIO FERRERO	18/01/2010
4	121339	11628	ASTRAZENECA AB	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	18/01/2010
5	14184	11629	PFIZER PRODUCTS, INC.	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA	18/01/2010
5	21462	11630	ASTRAZENECA AB	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	18/01/2010
5	29755	11631	ELAN PHARMACEUTICALS, INC	EMILIO FERRERO	18/01/2010
5	41110	11632	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
5	57688	11633	PHARMACIA & UPJOHN COMPANY	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA	18/01/2010

5 117491	11634	SCHERING-PLOUGH LTD	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	18/01/2010
5 131363	11635	F HOFFMANN LA ROCHE AG	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
6 3752	11636	AVENTIS PHARMA S.A.	LUIS PATIÑO LEYVA	18/01/2010
6 29608	11637	SCHERING CORPORATION	J. IAN RAISBECK	18/01/2010
6 31843	11638	AVENTIS PHARMACEUTICALS INC.	EMILIO FERREO	18/01/2010
6 37641	11639	SCHERING CORPORATION	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	18/01/2010
6 40755	11640	F HOFFMANN - LA ROCHE AG	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
6 41525	11641	LACER S.A.	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	18/01/2010
6 48225	11642	ASTRAZENECA AB	ALICIA LLOREDA RICAURTE	18/01/2010
6 48855	11643	BAYER CONSUMER CARE AG	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	18/01/2010
6 61436	11644	ASTRAZENECA AB	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	18/01/2010
6 78881	11645	ASTRAZENECA AB	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	18/01/2010
6 81595	11646	DACRAL	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	18/01/2010
6 87518	11647	TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED	EMILIO FERRERO	18/01/2010
6 91290	11648	OZMOTEC PTY LTD	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA	18/01/2010
6 130134	11649	FEXCO	DILIA MARIA RODRIGUEZ	18/01/2010

Para los efectos legales, la presente lista se fija en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el término de las horas de trabajo del día viernes 16 de octubre de 2009

MARIA CONSUELO CASIJ REY
SECRETARIO GENERAL AD HOC

Se desfija hoy, viernes 16 de octubre de 2009 siendo las 4:30 p.m.

MARIA CONSUELO CASIJ REY
SECRETARIO GENERAL AD HOC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 03002521

Clasificación Internacional (IPC): A01N 47/36.

Concepto Técnico No. 4256

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional: PCT/EP01/08126

Fecha de Presentación Internacional: 2001-07-13

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capítulo descriptivo: Folios 38 a 90 y 94 tal y como fueron presentados.

Capítulo reivindicatorio: Folios 91 a 93 tal y como fueron presentados.

Folios 98 a 101 y 183 a 186 reivindicaciones modificadas.

Folio 253 modificadas.

Prioridad: Folio 1 y 140 a 161 DE 10036002,5 2000-07-25.

Respuesta del solicitante. Folios 247 a 250.

Segunda respuesta del solicitante: Folios 272 a 276.

Nuevo capítulo reivindicatorio: Folio 279.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: (modificado): Composición herbicida que contiene sulfonilurea para el control de plantas. Folio 165.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición herbicida.

El problema técnico planteado en la presente solicitud radica en la necesidad de una composición herbicida con nivel y confiabilidad de acción mejorados. Para solucionar este problema técnico la solicitud plantea una composición herbicida específica que contiene sustancias herbicidas activas en combinación con determinados surfactantes y humectantes; y que presentan un nivel y confiabilidad de acción mejorados.

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión. Por lo tanto la descripción sí cumple con el requisito de claridad y comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio define la materia de la invención de forma clara y concisa y se encuentra lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo tanto el capítulo reivindicatorio si cumple con el requisito de definición claridad, concisión y sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. **Unidad de invención** (artículo 25 D 486)

La solicitud solo comprende una invención que relaciona un mismo concepto inventivo. En consecuencia la solicitud si cumple con el requisito de unidad de invención.

5. **No es una invención** (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

La presente solicitud de patente no involucra ningún elemento que no sea considerado una invención. Por lo tanto las reivindicaciones 1-3 si se consideran invenciones.

6. **Excepción a la patentabilidad** (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

La presente solicitud de patente no involucra ninguna excepción a la patentabilidad. Por lo tanto las reivindicaciones 1-3 si son patentables.

7. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso** (artículos 14 y 21 D 486)

La presente solicitud de patente no involucra ninguna reivindicación relativa a un uso ó un segundo uso. El objeto de la invención es una composición. En consecuencia la materia de las reivindicaciones 1-3 es una invención.

8. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de la solicitud internacional PCT fue 2000-07-25, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con fecha de publicación anterior a esta. Sin embargo no se encontraron documentos que afecten la patentabilidad del objeto de la presente solicitud de patente.

9. **Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)**

9.1 Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta en su reivindicación 1 una composición herbicida que contiene:

- a) El ingrediente activo mesosulfuron-metilo.
- b) Uno ó varios tensoactivos seleccionados del grupo que consiste en alquilpoliglicol-éter-sulfatos C₈-C₂₀
- c) Uno ó varios humectantes

Después de realizada la comparación con el estado de la técnica no se encontró ningún documento que divulgara los mismos elementos presentados en la solicitud en estudio. Por lo tanto la composición herbicida presentada en el capítulo reivindicatorio es novedosa.

9.2 Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Los documentos WO9325074 y US5928992 divulgan formulaciones herbicidas que contienen sulfonilureas en combinación con tensoactivos y componentes adicionales.

Sin embargo ninguno de los documentos citados divulga ó sugiere específicamente la combinación reclamada con un tensoactivo tipo alquilpoliglicol-éter-sulfatos C₈-C₂₀.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la composición reclamada presenta una eficacia elevada (sinergismo); la composición de las reivindicaciones 1 a 3 de la presente solicitud de patente no se deriva de manera evidente del arte previo, produce en efecto sorprendente y tiene nivel inventivo.

9.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención de la presente solicitud es susceptible de aplicarse industrialmente. Por lo tanto cumple con el requisito de aplicación industrial.

10 **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 3 (folio: 279).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 4256	EXAMINADOR TECNICO Código No.202085
---------------------------	--